

(Santa Cruz de Tenerife), en la que solicita que dicho Centro ostente la denominación de «A. Betancourt» nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media, extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico y de conformidad con lo expuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 (Gaceta del 26), que regula la denominación de Centros Oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife) la denominación de «A. Betancourt».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**556** *ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se pone en funcionamiento los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos de Barcelona, calle Deya, y San Cugat del Vallés (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2848/1977, de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el presente curso académico 1977-78.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el presente curso académico 1977-78.

1. Barcelona, calle Deya.
2. San Cugat del Vallés (Barcelona).

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Departamento en Barcelona, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**557** *ORDEN de 25 de noviembre de 1977 por lo que se autoriza la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en el Hospital Municipal de Badalona, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Badalona, tiene citado de este Departamento al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, en el Hospital Municipal de dicha localidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en el Hospital Municipal de Badalona, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden de 9 de septiembre de 1975, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**558**

*ORDEN de 28 de noviembre de 1977 por la que se transforma en Instituto Politécnico Nacional el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Cartagena (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Real Decreto 3028/1977, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre siguiente), la transformación del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Cartagena en Instituto Politécnico Nacional; cumpliéndose en el mismo las condiciones que se exigen en el artículo 4.º del Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Politécnico Nacional de Cartagena comenzará sus actividades, como tal Instituto a partir del presente curso académico 1977-1978, con las funciones que se determinan en el artículo 2.º del Decreto 798/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes al primero y segundo grados de Formación Profesional que a continuación se determinan:

En primer grado.—Rama del Metal, profesión Mecánica, rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama Química, profesión Operador de Laboratorio; rama de Automoción, profesión Mecánico del Automóvil; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado.—Rama del Metal, especialidades de Máquinas-herramientas y Matricería y moldes; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Operadores de cuadros y automatismos, Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica Industrial, y Electrónica de Comunicaciones; rama de Delineación, especialidades de Delineante Industrial y Delineante en Edificios y obras, rama Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo.

Las enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—El indicado Centro seguirá impartiendo, con el carácter de a extinguir las enseñanzas correspondientes a los grados de Oficialía y Maestría en las Ramas y Especialidades para las que, en su anterior condición de Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados o de Maestría Industrial, estuviera legalmente autorizado.

Tercero.—El Director y demás cargos directivos del suprimido Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, seguirán desempeñando los correspondientes del Instituto Politécnico Nacional.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**559**

*ORDEN de 29 de noviembre de 1977 por la que se declaran las analogías de «Psicopatología» (a término) de las Facultades de Filosofía y Letras.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a los efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las plazas de «Psicopatología» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras las de «Psicología» de cualquier Facultad y además la de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**560**

*ORDEN de 29 de noviembre de 1977 por la que se declaran las analogías de la plaza de «Psicología Experimental» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las de «Psicología Experimental» (a término), de

la Facultad de Filosofía y Letras, todas las asignaturas de «Psicología» de cualquier Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades. Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

561

**ORDEN de 30 de noviembre de 1977 sobre transformación del Colegio privado «Juan Antonio Suances», de Pontevedra en Centro estatal.**

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación, en su disposición transitoria tercera número 1, establece que los Centros de Enseñanza no estatal que vengán impartiendo enseñanzas de las que queden comprendidas en el título I de esta Ley, se clasificarán conforme a lo dispuesto en ella, dentro del plazo que se le señale en las disposiciones dictadas para su aplicación.

En desarrollo de esta disposición se dictaron las Ordenes ministeriales de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, en las que se establecían los requisitos y condiciones que deberían reunir los Centros para ser transformados y clasificados.

Por Orden ministerial de 3 de junio de 1972 se dieron normas provisionales para la transformación de las Escuelas de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

La Ley de Educación establece además en su Título preliminar, artículo 4.º, letra d, aceptar, proteger y apoyar cualquier forma de cooperación social encaminada al logro de los fines educativos.

De conformidad con lo que antecede, en base a lo preceptuado en el apartado 4.º de la Orden de 3 de junio de 1972 y como consecuencia de las conversaciones mantenidas entre el Ministerio de Educación y Ciencia, representado por el Director general de Educación Básica y el Secretario general de la «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.», se aprobó y firmó el oportuno convenio en fecha 2 de junio de 1977.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se extingue el Patronato Escolar «Juan Antonio Suances», que se sustituye por una Junta de Promoción Educativa.

Segundo.—Se convierte en Colegio Nacional de Educación General Básica, en régimen de Administración Especial el Centro «Juan Antonio Suances» que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—.

Tercero.—Los Profesores titulares del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que servían plaza en el Centro que se transforma, continuarán prestando sus servicios en este Colegio en situación a extinguir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

562

**ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Vigo para que pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de «Gaita gallega».**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Directora del Conservatorio Profesional de Música de Vigo, en solicitud de autorización para que dicho Centro pueda impartir con validez académica oficial la enseñanza de «Gaita gallega», por ser instrumento similar en embocadura a los de viento que figuran en el artículo 5.º, 2, c), del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, de conformidad con el artículo citado y con el 6.º, 3, del mismo Decreto y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

563

**ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Avilés se transforma a partir del presente curso académico en Instituto Politécnico Nacional.**

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Real Decreto 3045/1977, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre si-

guiente), la transformación del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Avilés en Instituto Politécnico Nacional; cumpliéndose en el mismo las condiciones que se exigen en el artículo 4.º del Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Instituto Politécnico Nacional de Avilés comenzará sus actividades como tal Instituto a partir del presente curso académico 1977-1978, con las funciones que se determinan en el artículo 2.º del Decreto 798/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes al primero y segundo grados de Formación Profesional que a continuación se determinan:

En primer grado. Rama del Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones Metálicas; rama de Electricidad, profesión Electricidad; rama Química, profesión Químico de Planta; rama de Delineación, profesión Delineante; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama de Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y de Electricidad del Automóvil.

En segundo grado. Rama del Metal, especialidades de Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, y Calderería en chapa y estructural; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas y Máquinas eléctricas; rama Química, especialidad de Análisis y procesos básicos; rama de Delineación, especialidad de Delineante industrial; rama Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo.

Las enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—Igualmente el Centro impartirá el curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Tercero.—El indicado Centro seguirá cursando, con el carácter de a extinguir las enseñanzas correspondientes a los grados de Oficialía y Maestría en las ramas y especialidades para las que, en su anterior condición de Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados o de Maestría Industrial, estuviera legalmente autorizado.

Cuarto.—El Director y demás cargos directivos del suprimido Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados seguirán desempeñando los correspondientes del Instituto Politécnico Nacional.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

564

**ORDEN de 2 de diciembre de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de la Especialidad de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, solicita de este Departamento, al amparo del Decreto de 28 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), la creación de la especialidad de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, aportando para ello los documentos previstos en los números 2º y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de la especialidad de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.